



## **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES**

**CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN, ORGANIZACIÓN, DESARROLLO, ATENCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE RECURSOS DE LA JUVENTUD DE BARAÑAIN; ASI COMO DEL PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SOCIAL EN EL AREA DE LA JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑAIN DEPENDIENTE DEL AREA DE SERVICIOS SOCIALES.**

<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	SERVICIOS
<b>PROCEDIMIENTO:</b>	ABIERTO
<b>TRAMITACIÓN:</b>	ORDINARIA
<b>ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:</b>	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

### **A) OBJETO DEL CONTRATO. NOMENCLATURA CPV. LOTES**

#### **A.1) OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto de esta contratación es el establecimiento de las condiciones técnicas que deberán regir la contratación de los servicios de gestión, organización, desarrollo, atención y funcionamiento de los Programas que se llevan a cabo en el Centro de Recursos para la Juventud – Baragazte dirigido a jóvenes de 12 a 30 años.

Específicamente de los siguientes:

1.- Gestión, organización, desarrollo, atención y funcionamiento del Programa de Juventud dependiente del Área de Juventud del Ayuntamiento; incluida la gestión de las infraestructuras, instalaciones, mobiliario, y materiales del inmueble; y la gestión de las actividades finalistas a llevar a cabo en dicho Centro; y cuyo objetivo general es la promoción social y cultural de toda la población de 12 a 30 años de Barañain.

2.- Gestión, organización, desarrollo, atención y funcionamiento del Programa Municipal de Intervención Social dependiente del Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento, cuyo objetivo general es la prevención de la inadaptación juvenil de jóvenes de 12 a 30 años de Barañain.

Ambos programas se desarrollan físicamente en las mismas instalaciones, si bien tienen objetivos, metodología, contenidos, destinatarios y funciones diferenciadas. En las propuestas, deberán desarrollarse y concretarse ambos programas, así como la forma de coordinarlos.

En la prestación de este servicio, el Ayuntamiento pretende posibilitar el cumplimiento de los objetivos, actuaciones y líneas estratégicas de las áreas de Intervención 1, 2 y 4 del IV Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades, en la población juvenil de 12 a 30 años; y que se garantice la inclusión de la transversalidad de género en la política juvenil del municipio con el objetivo de avanzar en las relaciones más igualitarias y respetuosas en la población juvenil.



**A.2)** Código nomenclatura CPV 85311300 y 85322000

**A.3) LOTES**

Esta contratación no es objeto de división en lotes por cuanto la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato pudiera dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, además de que la naturaleza del objeto implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones; todo ello a los efectos señalados en el artículo 41 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, tal como consta en el informe de necesidad.

**B) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN Y TIPO DE LICITACIÓN. PRESUPUESTO MÁXIMO Y PRECIOS UNITARIOS.**

El valor estimado del contrato es de 919.500, IVA excluido, que se obtiene por el valor del coste anual del contrato sumando las prórrogas y posibles modificaciones.

El importe total del contrato asciende a la cantidad anual de **183.900 euros, IVA excluido.**

**B.1** Sub-importe del programa de “GESTIÓN, ORGANIZACIÓN, DESARROLLO, ATENCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE JUVENTUD DEPENDIENTE DEL ÁREA DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO”

Valor de licitación Programa B-1 a): 114.600,00 €/año. El coste máximo derivado de la gestión y atención del Programa señalado no superará la cantidad anual de 114.600 euros, I.V.A. excluido.

Valor de licitación Programa B-1 b): 35,00 €/hora. El coste máximo a abonar por el Ayuntamiento a la entidad licitadora para la contratación de monitores de actividades y/o cursos no superará los 35,00 €/hora, I.V.A. excluido, para el mismo período. El número de horas anuales para estas actividades y/o cursos se estima en 300, por lo que el coste estimado de 10.500 euros anuales, IVA excluido.

El gasto para la realización de estos trabajos se financiará con cargo a la partida 52 33704 22799, del presupuesto de gastos del año 2020.

**B.2.** Sub-importe del “PROGRAMA MUNICIPAL DE INTERVENCIÓN SOCIAL EN EL ÁREA DE LA JUVENTUD DEPENDIENTE DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES”

Valor de licitación del Programa B.2: 58.800,00 €/año, IVA excluido

El gasto para la realización de estos trabajos se financiará con cargo a la partida 41 23113 22799, del presupuesto de gastos del año 2020.

Durante el año 2020 se abonará la parte proporcional del precio resultante del periodo que media entre la fecha de inicio del contrato y el 31 de diciembre de 2020.

**C) FINANCIACIÓN: ANUALIDADES**



**Tramitación anticipada: NO**

#### **D) REVISIÓN DE PRECIOS**

No procede.

Los precios de este contrato se actualizarán anualmente, una vez transcurrido el primer año, al alza o a la baja, para tener en cuenta las variaciones económicas que acaezcan durante la ejecución del contrato en relación con el convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector y la variaciones de los grupos del IPC Nacional anual, último dato publicado a la fecha de la prórroga, relacionados con el objeto del contrato.

Se aplicará una media de las variaciones económicas producidas en:

- Convenio o convenios sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector.
- IPC, determinado anteriormente, del grupo ocio y cultura

#### **E) INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

Portal de Contratación de Navarra:

[https://www.navarra.es/home\\_es/Servicios/PortalContratacion/](https://www.navarra.es/home_es/Servicios/PortalContratacion/)

Sistema de licitación y contratación electrónica:

A través de la Plataforma de Licitación electrónica de Navarra PLENA.

Área o Servicio que corresponda al órgano de contratación: Secretaría

Unidad Gestora del Contrato:

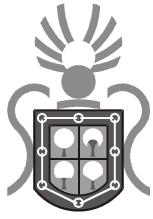
Servicio Social de Base. 948 199870/ Fax: 948 199871. [ssb@baranain.com](mailto:ssb@baranain.com).

Presentación de la solicitud de información adicional: Mínimo tres días antes el día de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

#### **F) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL DE LA ENTIDAD LICITADORA**

A) Se considerará que la entidad licitadora posee **Solvencia económica y financiera** para la ejecución del contrato cuando se acredite por uno de los siguientes medios:

- Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la entidad licitadora y de presentación de las ofertas. El volumen anual de negocios de la entidad licitadora se acreditará por medio de declaración entidad licitadora y deberá ser al menos por importe igual al valor anual del contrato.



- B) Se considerará que la entidad licitadora posee **Solvencia técnica o profesional** cuando acredite:

**1.- La empresa deberá presentar, una relación de los principales contratos que tengan por objeto servicios iguales o similares, semejantes al del presente contrato, referida a los tres últimos años,** en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en derecho. Al menos uno de los contratos que se relacionen será de importe igual o superior a 90.000. Dado que el objeto del presente contrato lo constituye tanto la gestión, organización y desarrollo, atención y funcionamiento del Programa de Juventud, como el Programa de intervención Social, cada entidad licitadora deberá acreditar que ha realizado contratos que tengan por objeto servicios iguales o similares a ambos programas con perspectiva de género, por lo que el importe mínimo exigido en el párrafo anterior habrá de entenderse que está referido en todo caso, a la suma de ambos.

En el caso de que no hubiera cumplido tres años de actividad, deberá incorporar los documentos correspondientes a los ejercicios en activo.

Esta certificación no será necesaria para el caso de que los servicios hayan sido prestados para el Ayuntamiento de Barañáin, en cuyo caso deberá hacerse constar en la propuesta a los servicios prestados para dicha entidad.

**2.- Declaración que indique la plantilla media anual de la empresa o profesional y la descripción del personal directivo durante los tres últimos años.**

CLASIFICACIÓN DE LA ENTIDAD LICITADORA: NO

#### **G) VARIANTES**

Posibilidad de presentación de variantes: NO

#### **H) PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

La presentación de ofertas, según se indica en el artículo 95 de la LFCP, se hará por licitación electrónica a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA): <https://plataformalicitacion.navarra.es>

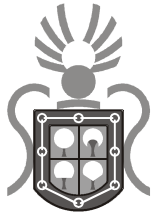
#### **I) PLAZO DE ENTREGA DE LAS SOLICITUDES Y PROPOSICIONES**

**Plazo límite:** Se indicará en el Portal de contratación de Navarra. Será como mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación.

Existe información previa en el DOUE, núm. Anuncio : 2019/S 100-242180

#### **J) DOCUMENTACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS Y RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.**

Sobre A: SI.



Conforme la documentación exigida en el punto 6.1 del pliego de cláusulas administrativas reguladoras de la contratación DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC). Cumplimentado conforme a las indicaciones que se indican en el Anexo II

**Sobre B: SI**

1. Deberá incluirse en el Sobre B la documentación que contenga la oferta técnica y, en concreto, aquellos documentos que permitan valorar los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas establecidos en el apartado M) de este Cuadro de Características. En concreto para ésta licitación será lo correspondiente al **punto 1** del apartado M)

2. No podrá incluirse en este sobre ninguna información relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas ya que ello será causa de exclusión del procedimiento de licitación.

**K) MESA DE CONTRATACIÓN: SI**

**Composición:**

- **Presidencia:** Dña. María Lecumberri Bonilla, Alcaldesa de Barañáin o quien legalmente le sustituya.
- **Vocal:** D. Felix García Fernández, Interventor municipal o quien legalmente le sustituya.
- **Vocal:** Dña. Cristina Zubeldia Diez, Tesorera y Jefa de compras o quien legalmente le sustituya.
- **Vocal:** Trajador/a social del ayuntamiento de Barañain.
- **Secretaria Mesa de Contratación:** Dña. Francesca Ferrer Gea, Secretaria municipal o quien legalmente le sustituya.

**L) APERTURA DE PROPOSICIONES**

**Sobre C: SI**

Deberá incluirse en el Sobre C el Anexo III con la oferta económica y aquellos documentos que permitan valorar los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas objetivas, establecidos en el punto 2 del apartado M) Cuadro de Características.

**M) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

**1.- CRITERIOS CUALITATIVOS, NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACION DE FORMULAS. MAXIMO 60 PUNTOS**

Resultarán automáticamente eliminadas aquellas proposiciones que no alcancen al menos el equivalente a la mitad de la totalidad de los puntos establecidos en el apartado Proyecto de trabajo (1.1 y 1.2). Todo ello sin perjuicio de desechar las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen la correcta ejecución del contrato.



**1.1 PROYECTO DE TRABAJO RESPECTO A LA ATENCIÓN, GESTIÓN, ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE JUVENTUD DEPENDIENTE DEL ÁREA DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO. MAXIMO 40 PUNTOS**

Descripción del <b>contexto y del marco de intervención</b> , de la realidad de las personas a las que va dirigido el recurso y la intervención.	5
Desarrollo, como mínimo, de los <b>objetivos</b> marcados en el pliego de prescripciones técnicas.	4
Integración de la <b>perspectiva de género</b> en el proyecto (*)	4
Propuesta de <b>actividades</b> , en euskera y castellano, así como en inglés u otros idiomas, a desarrollar adecuadas a los objetivos y grado de innovación de las actividades planteadas.	9
<b>Metodología</b> de trabajo. Principios y criterios de intervención en los que se asienta el proyecto. Seguimiento y coordinación con el Ayuntamiento y otros recursos y servicios.	6
<b>Estructura y organización</b> del servicio: medios humanos, capacitación técnica, número de horas de atención directa superiores al mínimo exigido y sin tener en cuenta las que se pudieran ofertar para programa de apoyo escolar, funcionamiento, funciones y tareas del personal /equipo, supervisión de la labor de equipo. Coordinación, complementariedad y coherencia con el Programa de Intervención Social en área de la Juventud. Organización del servicio, tanto en situaciones de emergencia, baja, enfermedad de las personas adscritas al contrato.	8
Procedimientos para el <b>control, seguimiento y evaluación</b> continua de los servicios prestados, con especificación de indicadores operativos de evaluación y procedimiento de control y mejora continua del servicio.	4
<b>SUBTOTAL</b>	40

(\*) Verificadores para evaluar la integración de la perspectiva de género:

ASPECTO EVALUADO	CÓMO SE EVALUA	SI	NO
ADECUACIÓN	Si el proyecto ha identificado las diferencias y desigualdades entre	1 punto	0 puntos



	mujeres y hombres en el ámbito de actuación del proyecto		
	Si se han incorporado mecanismos para corregirlas y contribuir así al objetivo de eliminar las desigualdades entre géneros	1 punto	0 puntos
COHERENCIA	Si el proyecto es coherente con las políticas de igualdad de oportunidades existentes en el contexto de la intervención	1 punto	0 puntos
EFICACIA	Si se han conseguido los objetivos planteados (en cuanto a las personas destinatarias a las que hemos llegado, los resultados obtenidos, las intervenciones realizadas y la satisfacción de las personas)	0,5 puntos	0 puntos
	Si se incluyen métodos de comprobación del grado de efectividad de los mecanismos y medidas propuestas	0,5 puntos	0 puntos

## 1.2. PROYECTO DE TRABAJO RESPECTO AL PROGRAMA MUNICIPAL DE INTERVENCIÓN SOCIAL EN EL ÁREA DE LA JUVENTUD DEPENDIENTE DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES. MAXIMO 20 PUNTOS

Descripción del <b>contexto y del marco de intervención</b> , de la realidad de las personas a las que va dirigido el recurso y la intervención. Contextualización del proyecto.	2,5
Desarrollo, como mínimo, de los <b>objetivos</b> marcados en el pliego de prescripciones técnicas.	2
Integración de la <b>perspectiva de género</b> en el proyecto (*)	1,25
Propuesta de <b>actividades</b> , en euskera y castellano, así como en inglés u otros idiomas, a desarrollar adecuadas a los objetivos y grado de innovación de las actividades planteadas.	5
	3,25

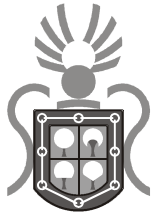


<b>Metodología</b> de trabajo. Principios y criterios de intervención en los que se asienta el proyecto. Protocolos de derivación y seguimiento de casos. Seguimiento y coordinación con el Ayuntamiento y otros recursos y servicios.	
<b>Estructura y organización</b> del servicio: medios humanos, capacitación técnica, número de horas de atención directa superiores al mínimo exigido y sin tener en cuenta las que se pudieran ofertar para programa de apoyo escolar, funcionamiento, funciones y tareas del personal /equipo, supervisión de la labor de equipo. Coordinación, complementariedad y coherencia con el Programa de Juventud. Organización del servicio, tanto en situaciones de emergencia, baja, enfermedad de las personas adscritas al contrato.	4
Procedimientos para el <b>control, seguimiento y evaluación</b> continua de los servicios prestados, con especificación de indicadores operativos de evaluación y procedimiento de control y mejora continua del servicio.	2
<b>SUBTOTAL</b>	20

(\*) Verificadores para evaluar la integración de la perspectiva de género:

ASPECTO EVALUADO	CÓMO SE EVALUA	SI	NO
ADECUACIÓN	Si el proyecto ha identificado las diferencias y desigualdades entre mujeres y hombres en el ámbito de actuación del proyecto	0,3 punto	0 puntos
	Si se han incorporado mecanismos para corregirlas y contribuir así al objetivo de eliminar las desigualdades entre géneros	0,3 punto	0 puntos
COHERENCIA	Si el proyecto es coherente con las políticas de igualdad de oportunidades existentes en el contexto de la intervención	0,3 punto	0 puntos
EFICACIA	Si se han conseguido los objetivos planteados (en cuanto a las personas destinatarias a las que hemos llegado, los resultados obtenidos, las intervenciones realizadas y la satisfacción de las personas Si se incluyen métodos de comprobación del grado de efectividad de los mecanismos y medidas propuestas	0,175 puntos 0,175 puntos	0 puntos

**La presentación del proyecto de trabajo de ambos programas, no podrá superar un máximo de 300 hojas, arial, 12, párrafo sencillo.**



**2.- CRITERIOS CON LA MEJOR RELACION COSTE-EFICACIA, CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACION DE FORMULAS OBJETIVAS. MAXIMO 60 PUNTOS**

**2.1 OFERTA ECONÓMICA. MAXIMO 24 PUNTOS**

<p>A) REFERENCIADA AL COSTE TOTAL ANUAL DE <b><u>GESTIÓN DEL PROGRAMA DE JUVENTUD</u></b> Los 15 puntos se repartirán entre las ofertas con una baja hasta el 30%, según la fórmula: El 90% de la puntuación total del apartado se repartirá proporcionalmente entre las ofertas con una baja de hasta el 20%. Las bajas entre el 20% y el 30 % además de obtener la puntuación anterior, se repartirán proporcionalmente el resto de la puntuación. Las bajas superiores al 30% obtendrán misma puntuación que las bajas del 30 %.</p> <p><math>P = 0,675 \times b</math> cuando <math>b \leq 20</math> <math>P = 13,5 + 0,15 (b-20)</math> cuando <math>20 \leq b \leq 30</math></p>	15,00
<p>B) REFERENCIADA AL COSTE TOTAL ANUAL DE <b><u>GESTIÓN DE ACTIVIDADES FINALISTAS</u></b> Los 1,5 puntos se repartirán entre las ofertas con una baja hasta el 30%, según la fórmula: El 90% de la puntuación total del apartado se repartirá proporcionalmente entre las ofertas con una baja de hasta el 20%. Las bajas entre el 20% y el 30 % además de obtener la puntuación anterior, se repartirán proporcionalmente el resto de la puntuación. Las bajas superiores al 30% obtendrán misma puntuación que las bajas del 30 %.</p> <p><math>P = 0,0675 \times b</math> cuando <math>b \leq 20</math> <math>P = 1,35 + 0,015 (b-20)</math> cuando <math>20 \leq b \leq 30</math></p>	1,50
<p>C) REFERENCIADA AL COSTE TOTAL ANUAL DE <b><u>GESTIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE INTERVENCIÓN SOCIAL EN EL ÁREA DE LA JUVENTUD</u></b> Los 7,5 puntos se repartirán entre las ofertas con una baja hasta el 30%, según la fórmula: El 90% de la puntuación total del apartado se repartirá proporcionalmente entre las ofertas con una baja de hasta el 20%. Las bajas entre el 20% y el 30 % además de obtener la puntuación anterior, se repartirán proporcionalmente el resto de la puntuación. Las bajas superiores al 30% obtendrán misma puntuación que las bajas del 30 %.</p>	7,50



$P = 0,3375 \times b$	cuando $b \leq 20$	
$P = 6,75 + 0,075 (b-20)$	cuando $20 \leq b \leq 30$	

## 2.2.- CRITERIOS DE CARACTER SOCIAL. MAXIMO 19 PUNTOS

Este apartado se justificará mediante declaración jurada firmada por el apoderado, y presentando bien los contenidos de cada apartado o documento que lo avale de la representación sindical, y se valorarán en su cumplimiento a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

- Por el compromiso de que las personas que vayan a prestar el servicio reciban formación anual en alguna/s materia relacionada directamente con la prestación del mismo..... 7 puntos.  
Se puntuará 1 punto por cada 8 horas de formación por encima de las horas exigidas en las condiciones de ejecución hasta un máximo de 7 puntos, puntuándose proporcionalmente el nº de horas que superen las 8 horas mínimas.
- Medidas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal para la plantilla que ejecute el contrato..... 7 puntos.  
Se valorará con 1 punto cada medida a aplicar hasta un máximo de 7 puntos previstos, debiéndose identificar cada medida y las condiciones de aplicación de forma suficientemente detallada.
- Premios y reconocimientos en materia de igualdad.....5 puntos.  
Por premio o distintivo a la Igualdad concedido con anterioridad a la fecha de finalización del plazo para presentar ofertas a la entidad licitadora por organismos públicos o reconocidos oficialmente. A tal efectos, se considerará válido el distintivo “Empresa en Igualdad” del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, siendo admisible cualesquiera otro de carácter análogo o equivalente. Máximo 5 puntos.

## 2.3.- CERTIFICADOS DE CALIDAD Y SELLOS DE RECONOCIMIENTO CONCEDIDOS A LA ENTIDAD LICITADORA DEL SERVICIO. MÁXIMO 5 PUNTOS

Se valorará únicamente el de mayor puntuación de cada entidad licitadora, debiéndose haber obtenido con anterioridad a la fecha de finalización del plazo para presentar ofertas.

RECONOCIMIENTO/CERTIFICADO/NIVEL	Puntuación
“Compromiso hacia la Excelencia”	1 PUNTO
ISO 9001	2 PUNTOS
EFQM 300 + ó Gestión Avanzada Bronce	3 PUNTOS
EFQM 400 + ó Gestión Avanzada Plata	4 PUNTOS



EFQM 500 + ó Gestión Avanzada Oro

5 PUNTOS

## 2.4 PROGRAMACION DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN LA PRESTACION DEL SERVICIO. MÁXIMO 12 PUNTOS

<p>Nº de horas que se ofertan fuera del horario establecido para atención directa, para atender otros aspectos derivados de la gestión del centro, debiéndose especificar a qué se dedicarán. Se valorará con 1 punto por cada hora semanal más ofertadas, hasta un máximo de 4 puntos.</p>	<p><b>4</b></p>
<p>Programa de apoyo escolar durante el curso escolar, dirigido a alumnado de 1º y 2º de la E.S.O., distribuido en dos grupos, uno de castellano y otro de euskera, por encima de las 118 horas mínimas exigidas en el pliego. Máximo 8 puntos.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Apoyo escolar para alumnado de secundaria, (atención directa e indirecta). 0,5 puntos por cada hora de intervención semanal con cada uno de los dos grupos (castellano y euskera); con un mínimo semanal por cada grupo de 2 horas y un máximo de 4 horas. Hasta un máximo de 4 puntos.</li></ul>	<p><b>4</b></p>
<ul style="list-style-type: none"><li>- Entrevistas de seguimiento y coordinación con los padres, madres, o tutores legales de los/as participantes en este programa. 1 punto cada entrevista grupal o/o individual planteada con duración mínima de 45 minutos, hasta un máximo de 2 puntos.</li></ul>	<p><b>2</b></p>
<ul style="list-style-type: none"><li>- Protocolo de coordinación con cada uno de los centros escolares de Secundaria de la localidad. 1 punto por cada reunión de coordinación con los centros escolares durante el curso escolar vigente, de una duración mínima de 1:30 horas para planificar, evaluar o abordar diferentes aspectos del desarrollo del programa. Hasta un máximo de 2 puntos.</li></ul>	<p><b>2</b></p>

### CRITERIOS DE DESEMPATE:

Tendrán preferencia en la adjudicación de los contratos las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número superior al 2 por ciento de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%. De persistir el empate, se aplicarán el resto de criterios recogidos en el artículo 99.1 de la Ley Foral de Contratos, por el orden en que se indica en el mismo. En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.



#### **N) OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS**

Proposición cuya baja supere en treinta unidades porcentuales al precio de licitación (+30%).

#### **O) GARANTÍAS**

- GARANTÍA PROVISIONAL: NO
- GARANTÍA DEFINITIVA: 4 % del importe de adjudicación anual (excluido IVA).
- GARANTÍA COMPLEMENTARIA: NO

#### **P) PLAZO MÁXIMO PARA EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN Y DE VINCULACIÓN DE LAS EMPRESAS ENTIDAD LICITADORAS A SUS PROPOSICIONES Y PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

- La adjudicación del contrato deberá realizarse en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura de las proposiciones del sobre C.
- La formalización del contrato deberá realizarse en el plazo de 15 días naturales, desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación.

#### **Q) CONTRATO DE SEGURO Y OTRAS EXIGENCIAS**

- Al adjudicatario o adjudicataria: Póliza de responsabilidad civil por importe cuantía mínima de 200.000 euros, que responderá de los posibles daños que se puedan causar por la adjudicataria o sus empleados/as con ocasión de este contrato.
- Certificado de delitos sexuales de los/as trabajadores expedido por el registro Central de Delincuentes Sexuales del Ministerio de Justicia

#### **R) PLAZO DE EJECUCIÓN. PLAZOS PARCIALES. PRÓRROGAS**

**Duración total:** De 1 año desde su firma.

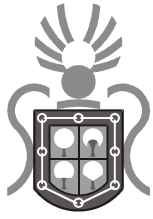
**Plazos parciales:** NO

**Fecha prevista de inicio:** Marzo de 2020.

**Posibilidad de prórrogas:** SI

En caso afirmativo: El contrato podrá prorrogarse por sucesivos periodos de un año y hasta un máximo de 4 prórrogas, plazo de vigencia máximo de 5 años incluidas todas sus prórrogas, permaneciendo invariables las condiciones administrativas de la adjudicación, excepto el precio que se actualizará anualmente si así está establecido en el apartado D) del Cuadro de Características.

La prórroga será anual y expresa, por mutuo acuerdo de las partes. El plazo para que cualquiera de las partes pueda efectuar manifestación escrita en contrario a la



correspondiente prórroga será de cuatro meses de antelación a la finalización del contrato en vigor o de cada período de prórroga.

En caso de finalización de la vigencia de la póliza por cualquier motivo, la entidad licitadora deberá proporcionar cobertura al Ayuntamiento hasta que se resuelva la próxima licitación, con el coste proporcional al tiempo de cobertura.

### **S) LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN**

BARAGAZTE calle Pueblo viejo s/n Barañain

### **T) CUANTÍA DE PENALIDADES**

#### A) PENALIDADES

Las establecidas con carácter general en el apartado 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas reguladores de la contratación

#### B) PENALIDADES POR DEMORA.

Penalidades determinadas por el artículo 147.3 LFCP SI

### **U) FORMA DE PAGO**

La forma de pago será por transferencia a la cuenta que se indique, en un plazo no superior a 30 días naturales desde la presentación al Ayuntamiento de la correspondiente factura, una vez prestado el servicio. En el caso de las facturas de los programas indicados en los apartados B-1 a) y B-2, la periodicidad será mensual. En el caso del programa B-1 b) será trimestral.

Los precios a abonar se actualizarán conforme al apartado D.

Las facturas deberán presentarse en formato electrónico a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE).

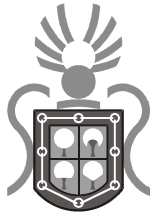
### **V) ABONOS A CUENTA**

Procedencia: NO

### **W) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Se exigirá a la adjudicataria transparencia al realizar las contrataciones necesarias para ejecutar la programación de cursos y actividades, así como en las nuevas contrataciones de personal necesarias para la ejecución del contrato de gestión.

La entidad licitadora deberá subrogarse como persona empleadora en los contratos de trabajo cuyas condiciones se recogen en la documentación complementaria a este expediente. En el correspondiente Anexo se contiene una relación de personal indicando



**Ayuntamiento de Barañain**  
**Barañaingo Udala**  
Navarra – Nafarroa

Secretaría - Idazkaritza

Plaza Consistorial, s/n.  
Udaletxeko plaza z/g  
31010 BARAÑAIN  
(Navarra-Nafarroa)  
Telf: 948 286 311  
Fax: 948 181 308  
[www.baranain.es](http://www.baranain.es)

edad, antigüedad, categoría profesional y demás derechos adquiridos, que la nueva empresa deberá respetar.

La entidad adjudicataria tiene la obligación de cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación que será como mínimo el último convenio sectorial del ámbito más inferior y cercano, en vigencia o en ultraactividad, de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar, de las demás menciones requeridas por la LFCP y sus normas de desarrollo.

La supervisión, inspección y control se realizará por la unidad gestora del contrato del área correspondiente.

Deberá cumplir lo establecido en la Ordenanza Reguladora del uso y fomento del euskera en el ámbito municipal de Barañain, fundamentalmente en lo referente al Capítulo IV. De la imagen exterior municipal.

#### **X) SUBCONTRATACIÓN.**

**NO** en cuanto a la gestión, organización, desarrollo, atención y funcionamiento del programa de Juventud, el programa Municipal de intervención social

**SI** la gestión de las actividades finalistas

Obligación de la entidad licitadora de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: SI

#### **Y) MODIFICACIONES.**

Posibilidad de modificación del contrato SI.

Durante la vigencia del contrato el Ayuntamiento de Barañain podrá ampliar los servicios existentes o incorporar nuevos servicios a los que ya existen. Dicha modificación deberá ser inferior al 10% del importe de adjudicación, conforme dispone el art. 144 de la Ley Foral de contratos 2/2018 de 13 de abril.

El procedimiento para tramitar la modificación se resolverá por el órgano contratante conforme el art. 114 y 115 de la Ley Foral de contratos 2/2018 de 13 de abril.

Modificación de las medidas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar:

Para el supuesto de que tras el periodo de consulta a los trabajadores para la implantación de las medidas establecidas en el contrato, la entidad licitadora aprecie que alguna de las medidas no pueden ser cumplidas, debiendo en este caso proponer la ejecución de unas medidas sustitutorias que se consideren más adecuadas a las características personales y laborales de los trabajadores que prestan el servicio, en los términos establecidos en el PPT.



**Z) PLIEGO DE EXPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA PARA LA GESTIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS QUE SE LLEVAN A CABO EN EL CENTRO DE RECURSOS PARA LA JUVENTUD – BARAGAZTE.**

**1. OBJETO:**

---

El objeto de esta contratación es el establecimiento de las condiciones técnicas que deberán regir la contratación de los servicios de gestión, organización, desarrollo, atención y funcionamiento de los Programas que se llevan a cabo en el Centro de Recursos para la Juventud – Baragazte dirigido a jóvenes de 12 a 30 años.

Específicamente de los siguientes:

1.- Gestión, organización, desarrollo, atención y funcionamiento del Programa de Juventud dependiente del Área de Juventud del Ayuntamiento; incluida la gestión de las infraestructuras, instalaciones, mobiliario, y materiales del inmueble; y la gestión de las actividades finalistas a llevar a cabo en dicho Centro; y cuyo objetivo general es la promoción social y cultural de toda la población de 12 a 30 años de Barañáin.

2.- Gestión, organización, desarrollo, atención y funcionamiento del Programa Municipal de Intervención Social dependiente del Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento, cuyo objetivo general es la prevención de la inadaptación juvenil de jóvenes de 12 a 30 años de Barañáin.

Ambos programas se desarrollan físicamente en las mismas instalaciones, si bien tienen objetivos, metodología, contenidos, destinatarios y funciones diferenciadas. En las propuestas, deberán desarrollarse y concretarse ambos programas, así como la forma de coordinarlos.

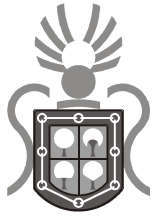
En la prestación de este servicio, el Ayuntamiento pretende posibilitar el cumplimiento de los objetivos, actuaciones y líneas estratégicas de las áreas de Intervención 1, 2 y 4 del IV Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades, en la población juvenil de 12 a 30 años; y que se garantice la inclusión de la transversalidad de género en la política juvenil del municipio con el objetivo de avanzar en las relaciones más igualitarias y respetuosas en la población juvenil.

**2.- RESPECTO A LA ATENCIÓN, GESTIÓN, ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE JUVENTUD DEPENDIENTE DEL ÁREA DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO**

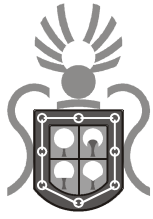
---

**2.1. OBJETIVOS**

La gestión de este Centro se acomodará a los objetivos que este Ayuntamiento pretende alcanzar, señalándose a título orientativo los siguientes:



- **Capacitar a la juventud** para que ejerzan y sepan defender sus derechos y responsabilidades como ciudadanos y ciudadanas, participando de forma activa en la sociedad convirtiéndose en protagonistas del desarrollo social.
- **Favorecer el desarrollo de las personas jóvenes** para que aprendan a tomar decisiones, resolver sus problemas y enfrentarse a la vida con el mayor nivel de autonomía posible.
- Ofrecer información práctica, objetiva y clara, sobre diferentes cuestiones de interés.
- Acompañar a la juventud en su proceso de socialización y maduración, para lograr que se enfrenten de manera óptima a las dificultades que les vayan surgiendo.
- **Buscar el acercamiento al medio abierto**, adaptándonos a la realidad social en la que viven las personas jóvenes y establecer vínculos significativos con grupos de jóvenes, acompañándoles en el enriquecimiento que supone el modo en que viven su tiempo libre, **desde la relación entre iguales**.
- **Promocionar el voluntariado y la cooperación** entre administración (Gobierno de Navarra y Ayuntamientos), profesionales de lo social (S.S. de Base, entidades de iniciativa social), personas voluntarias, y jóvenes en general... **creando una red**; intentando implicar en el desarrollo comunitario al conjunto de actores o agentes que componen el tejido social. **Motivar** a la población de otras localidades y barrios, **hacia la unión y coordinación entre jóvenes**.
- **Educar para la participación y la implicación social a las personas jóvenes** fomentando de este modo el convertir a la juventud en un sector activo, protagonista de su propia evolución y desarrollo, que asuma sus obligaciones, pero que también reivindique sus derechos.
  - Desarrollar y dinamizar actividades socioculturales, artísticas y de educación en el tiempo libre, de forma cogestionada con los colectivos juveniles.
  - Fomentar la participación de las personas jóvenes en la dinámica social, de manera que puedan dar salida a sus inquietudes y necesidades. Crear espacios de participación infantil y juvenil.
  - Ser una escuela comunitaria para la formación de educadores/as socioculturales en el tiempo libre.
  - Facilitar la gestión autónoma de iniciativas sociales y juveniles, por parte de los colectivos de la localidad.
  - Implicar a la juventud en las estrategias y actividades preventivas formando parte del proceso de actuación.
  - Fomentar valores como la autonomía y la responsabilidad (tanto individual como colectiva), la solidaridad, el sentido de pertenencia a la comunidad, la tolerancia, el respeto y la no violencia, para prevenir o atenuar la existencia de conflictos sociales.



- Fomentar un pensamiento y una actitud crítica, que permita generar opciones alternativas y constructivas a los modelos que la sociedad ha desarrollado, para promover una nueva realidad social.
- Promover, desarrollar y colaborar en actividades de:
  1. Educación para la salud.
  2. Educación ambiental.
  3. Educación para la vida comunitaria, la solidaridad y la participación ciudadana.
  4. Educación y promoción del ocio y tiempo libre.
  5. Promover la defensa y el cumplimiento de los derechos lingüísticos.
  6. Comunicación social positiva en torno a la juventud.
  7. Igualdad de oportunidades y desarrollo de la mujer.
  8. Actividades de prevención de la violencia de género.
  9. Promoción de relaciones afectivo-sexuales respetuosas y libres de estereotipos sexistas.
  10. Defensa de los derechos humanos.
  11. Interculturalidad.
- Colaborar para construir una sociedad que tenga en cuenta todas las sensibilidades y opiniones, potenciando la **integración frente a la exclusión**.
  - Dinamizar actividades y canalizar propuestas alternativas, para incidir en la situación de factores fundamentales como por ejemplo, la vivienda, el empleo y la salud.
  - Reducir los riesgos y daños relacionados con las vivencias del ocio y tiempo libre de las personas jóvenes, informando y educando a las personas en relación al manejo de los diferentes riesgos y placeres, promocionando un ocio saludable y productivo.

## 2.2. TAREAS/FUNCIONES A DESEMPEÑAR

A título orientativo, no exhaustivo, las tareas a realizar por los profesionales de este Centro serán:

- Responsabilidad plena de funcionamiento del Servicio, y en consecuencia del desarrollo de objetivos, actividades y funciones que se recojan en el mismo.
- Gestión del uso de las infraestructuras, instalaciones, materiales y mobiliario del inmueble.
- Atención de la asistencia de las personas jóvenes al Centro en horario establecido para disfrute del ocio y tiempo libre, ofreciendo la información, orientación y asesoramiento que puedan precisar en temas de su interés.
- Estimular y motivar a las personas jóvenes a ser protagonistas de un tiempo libre activo y favorecedor de su desarrollo personal y social.
- Promoción y coordinación de actividades dirigidas al sector juvenil, tanto en el interior del centro, como fuera del mismo.
- Recogida y canalización de actividades juveniles que precisen espacios para su desarrollo.
- Gestión y atención de la Oficina de Información Juvenil durante un mínimo de 48 horas semanales.
- Coordinación con las otras áreas municipales y con otros servicios que resulten de interés para la eficacia del servicio.



- Promoción, apoyo y coordinación con grupos, y asociaciones juveniles de la localidad.
- Elaboración de documentación y tareas administrativas (fichas, memorias, etc...).
- Búsqueda, tramitación, gestión y seguimiento de recursos externos (subvenciones, etc...).
- Seguimiento y velar por el cumplimiento del régimen interior de funcionamiento y uso aprobado por el ayuntamiento para tal fin.
- Participación y colaboración en la evaluación del servicio.
- Presentación al Ayuntamiento de informes sobre desarrollo y funcionamiento del servicio, incidentes o posibles mejoras del servicio.
- Específicamente, deberá mantenerse una estrecha y constante relación con el personal y actividad del Programa de Intervención Social para Jóvenes de 12 a 18 años, dependiente del área de Servicios Sociales.

### **2.3. ACTIVIDADES FINALISTAS O COMPLEMENTARIAS**

Respecto a las **actividades finalistas** para la juventud, deberán proponerse posibles cursos formativos y actividades de ocio a organizar y gestionar, su duración, cuantificación, y metodología para ello. La entidad licitadora deberá presentar trimestralmente propuesta de programación de acciones, que incluirá relación de cursos y actividades, duración, número de participantes, presupuesto del mismo, fechas de inscripción y desarrollo, monitor/a encargado de impartirlo, y cuanta información sea de interés.

Tanto la contratación de monitores/as como la organización y gestión de las actividades y/o cursos serán llevadas a cabo por la entidad licitadora.

El Ayuntamiento aprobará a través del órgano que corresponda, la puesta en marcha de cada programación trimestral, quedando supeditada su realización a la matriculación en cada curso o actividad de un número mínimo de participantes que se establecerá al afecto.

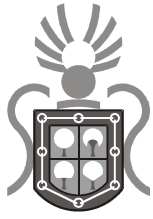
Se propone 35,00 euros sin I.V.A. como precio/hora máximo a abonar por el Ayuntamiento a la entidad licitadora por el gasto de cada monitor/a contratado para impartir las actividades y/o cursos. El número máximo de horas anuales contratadas para este concepto no superarán las 300 horas.

## **3.- RESPECTO AL PROGRAMA MUNICIPAL DE INTERVENCIÓN SOCIAL EN EL ÁREA DE LA JUVENTUD DEPENDIENTE DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES**

### **3.1. OBJETIVOS**

El Programa de Intervención Social en el área de la Juventud de Barañain constituye un recurso preventivo que debe posibilitar trabajar para atender las demandas psico-afectivas y sociales de las personas jóvenes.

La gestión de este Programa se acomodará a los objetivos que este Ayuntamiento pretende alcanzar, señalándose a título orientativo los siguientes:



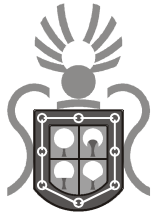
- Contribuir a la prevención de la inadaptación juvenil, a través de la detección de situaciones de riesgo, desescolarización, absentismo escolar, dificultades de integración, consumo de tóxicos, agresividad,..., procurando la socialización e integración de las personas jóvenes.
- Crear espacios para el encuentro y relaciones interpersonales, que sean más igualitarias y respetuosas, entre las personas jóvenes, tanto en espacios cerrados como en espacios abiertos, gestionando específicamente el área de encuentro.
- Intervenir con la adolescencia desde un marco estructurado y dirigido que posibilite el desarrollo personal y la adquisición de hábitos que potencien la autonomía personal y el desarrollo social.
- Desarrollar programas específicos y actividades destinadas al desarrollo personal de las personas jóvenes, tanto en euskera como en castellano.
- Promover el aprendizaje de habilidades sociales y actitudes positivas encaminadas a la mejora de los comportamientos.
- Promover actividades de prevención de la violencia de género.
- Promoción de relaciones afectivo-sexuales respetuosas y libres de estereotipos sexistas.
- Potenciar la adquisición de hábitos y comportamientos saludables.
- Fomentar la utilización positiva del ocio y tiempo libre de las personas jóvenes.
- Facilitar el contacto, coordinación y derivación hacia los recursos, grupos, etc. dirigidos a jóvenes.
- Participar en el trabajo en red de infancia y familia de Barañain, o en la estructura de trabajo similar que en ese momento exista.
- Colaborar con las instituciones educativas y sanitarias en programas de prevención.
- Desarrollar tareas de información, orientación, y asesoramiento sobre temas de interés para las personas jóvenes.
- Potenciar y contribuir al desarrollo de redes sociales de apoyo.

Específicamente, deberá mantener una relación estrecha y constante con el personal y programas del Centro de Recursos para la Juventud de la localidad.

### **3.2. TAREAS A DESEMPEÑAR**

A título enunciativo, no exhaustivo, las tareas a realizar por los/as Educadores/as de este programa serán:

- Responsabilidad plena en el funcionamiento del servicio, y en consecuencia del desarrollo de objetivos, actividades y funciones que se recojan en el mismo.
- Organización de un espacio adecuado para la relación educativa con las personas jóvenes.
- Elaboración de documentación y realización de tareas administrativas (fichas, memorias, etc).
- Detección precoz de situaciones de riesgo en infancia y juventud y atención directa a personas y/o grupos.



- Planificación, desarrollo y evaluación de planes individuales de intervención para jóvenes con conductas disruptivas y/o de riesgo leve y moderado.
- Coordinación con la red de servicios sociales municipales, manteniendo y promocionando el contacto con todos los recursos relacionados con la población joven.
- Actualización de material (juegos, juguetes, libros, etc.) y del correspondiente inventario que existe en el local.
- Participación y colaboración en la evaluación continua del servicio.
- Presentación al Ayuntamiento, al menos anualmente, de informes sobre desarrollo y funcionamiento del servicio, así como posibles incidentes ocurridos o sugerencias de mejora.
- Coordinación con el personal y recursos del Programa de Juventud.

#### **4. AREA DE ENCUENTRO**

---

Se garantizará la dinamización y gestión del área de encuentro, como espacio de encuentro y socialización de personas jóvenes, por lo que se compartirán espacios comunes para ambos programas: local, recursos materiales y de oficina... Dispone de un fondo de juegos y materiales lúdicos propios. El mantenimiento y reposición del centro y del material de oficina, juegos, etcétera correrá a cargo del Ayuntamiento.

Orientativamente el área de encuentro permanecerá abierta al público mínimo durante dos días a la semana, con horario de 17 a 22 horas, debiéndose destinar otros períodos de tiempo para la relación con grupos y colectivos juveniles de la localidad, y para la atención de otro tipo de demandas de este sector de juventud (información y asesoramiento, etc).

Se deberá garantizar la atención también en euskera a aquellas personas y grupos que lo demanden. La entidad licitadora contará con los medios técnicos y profesionales suficientes en número y cualificación para atender el servicio objeto de contrato, tanto en euskera como castellano.

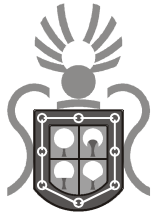
#### **5. PERSONAL PARA LA GESTION DE AMBOS PROGRAMAS**

---

En la oferta deberá indicarse el número de profesionales y horas de dedicación de cada uno/a en cada tarea a desempeñar en ambos programas.

Los o las profesionales que atiendan directamente el servicio deberá reunir los siguientes requisitos de capacitación y experiencia:

- **Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:**
  - o Diplomatura o Grado en Educación Social; o Grado Superior en Integración Social o Animación Socio Cultural, o equivalentes.
  - o Diplomatura o Grado en Trabajo Social, o equivalente.
- **Contar con experiencia profesional** de al menos un año de duración en trabajos relacionados con el objeto del presente contrato, que deberá acreditarse por certificado emitido por la entidad contratante que recoja las funciones y la dedicación.



- La entidad licitadora dispondrá de personal suficiente para garantizar que el servicio se presta también en **euskera**, con competencia lingüística según los niveles comunes del “Marco de Referencia Europeo”, de tal forma que, como mínimo, dos plazas ofertadas deberán ser bilingües y ocupadas por personal con competencia lingüística de nivel B2 o equivalente.
- **No estar inscrito/a en el registro central de delincuentes sexuales** según lo exigido por la Ley 26/2015, de 28 de julio, siendo aplicable a todas las personas que ejerzan su actividad profesional en la ejecución del contrato.

La acreditación de los requisitos a los que se ha hecho referencia anteriormente deberá presentarse con anterioridad a la formalización del contrato y se mantendrán durante la duración del mismo. Siempre que se produzca un cambio de profesional en la prestación del servicio, la empresa queda obligada a proporcionar personal con similares características formativas y profesionales, y acreditarlo documentalmente.

Como mínimo el número de horas semanal de atención directa que deberán prestar los/as profesionales en cómputo total, será de 118 horas, distribuidas de la siguientes manera:

De lunes a viernes, de 11 a 14 horas, 30 horas, de tal manera que se garantice la presencia simultánea de al menos 2 profesionales.

De lunes a viernes, de 17 a 22 horas, 75 horas, de tal manera que se garantice la presencia simultánea de al menos 3 profesionales.

El sábado, de 11 a 14, y de 17 a 22 horas; 13 horas, de tal manera que se garantice la presencia de al menos 1 profesional a la mañana y dos a la tarde.

De estas 118 horas de atención directa semanal, 78 horas corresponderán a la gestión del programa de Juventud, y 40 horas a la gestión del programa de Intervención Social con Jóvenes.

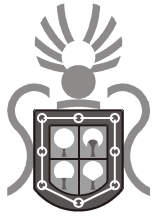
Además, se deberá indicar el número de horas que se destinarán a actividades y trabajo fuera de la atención directa.

### **Monitores/as para cursos y/o actividades**

La entidad adjudicataria se encargará de aportar monitores/as con formación y/o experiencia profesional necesaria para impartir los cursos y/o actividades tanto en euskera como en castellano; y/o en inglés si se ofertaran.

Para su planificación, se tendrán en cuenta las necesidades y/o intereses de la población juvenil, recogiendo y valorando sus propuestas e iniciativas.

Orientativamente, se realizará programación trimestral, poniéndolo en conocimiento del Ayuntamiento.



Los/as monitores/as que se contraten para este fin, deberán presentar acreditación de No estar inscrito/a en el registro central de delincuentes sexuales según lo exigido por la Ley 26/2015, de 28 de julio.

## **6.- ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO, COMUNES A AMBOS PROGRAMAS**

---

Según la Ordenanza Municipal aprobada a tal efecto, con carácter general, el horario de apertura del Centro de Recursos para la Juventud - Baragazte será de lunes a sábado (ambos incluidos) de 11:00 a 14:00 horas, y de 17:00 a 22:00 horas, debiéndose indicar y especificar en el proyecto, la posible dedicación de otros espacios de tiempo para otro tipo de tareas además de la atención directa al público. En dicha Ordenanza, se incluyen las cinco áreas en las que se distribuyen las actividades de este recurso municipal.

En ese período se incluye la atención y gestión de la Oficina de Información Juvenil, que permanecerá abierta durante un mínimo de 48 horas semanales; y la atención del área de encuentro, como mínimo dos días a la semana de 17 a 22 horas. Se deberá garantizar la atención también en euskera. La entidad licitadora contará con los medios técnicos y profesionales suficientes en número y cualificación para atender el servicio objeto de contrato, tanto en euskera como castellano.

El inmueble, los recursos materiales (fondo de juegos, material deportivo...), material de oficina necesario para la prestación del servicio; y los gastos de mantenimiento, funcionamiento y reposición del centro, serán por cuenta del Ayuntamiento.

## **7. SEGUIMIENTO DE LA GESTION**

---

El seguimiento de la actividad y funcionamiento de la gestión del Centro de Recursos para la Juventud- Baragazte, se realizará entre un/a profesional a designar por el Ayuntamiento y otro/a profesional designado por la entidad licitadora. Como mínimo la periodicidad de las reuniones será quincenal.

## **8. CONDICIONES DE EJECUCION/ OBLIGACIONES EN LA EJECUCION DEL CONTRATO**

---

La entidad adjudicataria deberá contar con un protocolo específico para el empleo del lenguaje de género en la empresa, de modo que toda la documentación, publicidad o imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, utilice un uso no sexista del lenguaje, evita cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomente una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad, y pluralidad de roles e identidades de género.

*Sistema de verificación y control:* en el plazo máximo de tres meses desde la formalización del contrato, la entidad licitadora deberá presentar una copia del protocolo específico para el empleo del lenguaje de género. Y con carácter anual se deberá



presentar en soporte informático, copia de toda la documentación, publicidad, cartelería y cuantos materiales escritos o gráficos se hayan utilizado.

Se deberá garantizar que al menos 3 de las personas contratadas para la prestación del contrato con funciones de atención directa a la población juvenil, reciba un mínimo de 10 horas anuales de formación, en alguna de las siguientes temáticas relacionadas con la prestación/ejecución del contrato:

- Igualdad de género
- políticas juveniles
- intervención social
- tiempo libre, animación socio-cultural
- educación sexual
- etc...

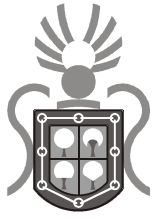
*Sistema de verificación y control:* la entidad licitadora deberá presentar en el plazo máximo de un dos meses desde la finalización de cada año natural (antes del 28 de febrero del año siguiente), los certificados de formación que los/as profesionales que prestan el servicio han recibido; donde conste la materia de formación impartida, número de horas, fechas, y entidad que la ha impartido.

Los datos presentados en la documentación a aportar por la entidad licitadora deberán estar desagregados por sexo.

*Sistema de verificación y control:* la entidad licitadora deberá presentar en el plazo máximo de un dos meses desde la finalización de cada año natural (antes del 28 de febrero del año siguiente), memoria anual de actividades, que incluya los datos desagregados por sexo.

La entidad licitadora deberá acreditar de manera efectiva la correcta prestación del contrato en lo relativo a los criterios de adjudicación a los que se haya comprometido en su propuesta técnica, debiendo presentar a tal efecto la siguiente documentación para la verificación de su cumplimiento:

- Respecto a la formación recibida por los/as profesionales que prestan el servicio, ya se ha indicado anteriormente.
- Respecto a medidas de conciliación entre la vida personal, laboral y familiar para la plantilla que ejecuta el contrato, se deberá presentar en el plazo máximo de un dos meses desde la finalización de cada año natural (antes del 28 de febrero del año siguiente), una memoria técnica comprensiva de las medidas de conciliación aplicadas, contenido, duración, efectos y personas beneficiarias.
- Respecto a Premios y reconocimientos en materia de igualdad, y/o Certificados de calidad y Sellos de reconocimiento, deberán presentarse antes de la fecha de finalización de presentación de las ofertas.



## **9.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES**

Los criterios sociales del apartado M del cuadro de características particulares de la contratación tienen la consideración de condiciones esenciales de la contratación.

Las mejoras ofertadas por entidad licitadora no tendrán carácter de consolidable para los/las trabajadores/as, al tratarse de mejoras derivadas de la licitación de un contrato administrativo celebrado con una Administración Pública, no siendo asimilables a las mejoras voluntarias reguladas en la normativa aplicable en materia laboral, por lo que a la finalización del contrato se extinguirán, no estando obligado en ningún caso la entidad licitadora que posteriormente se haga cargo del servicio a mantener dichas mejoras.

El órgano de contratación durante toda la vigencia del contrato podrá requerir al contratista la aportación de cuanta información y documentación considere necesaria para verificar el efectivo cumplimiento de las medidas ofertadas y de las obligaciones esenciales del contrato.

Entidad licitadora deberá remitir al órgano de contratación, dentro de los quince días hábiles siguientes a la formalización del contrato, el plan de ordenación de la jornada laboral, (flexibilización horaria, reasignación de funciones u otras) y su duración (reducción de jornada u otras) para facilitar la conciliación entre la vida personal, laboral y familiar, ofertadas por la empresa, en las que se determinarán las fechas máximas previstas para la implantación de la medida.

## **10.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONAL**

El presente detalle cumplimenta lo indicado en el apartado 13-13 Protección de datos del Pliego de condiciones administrativas reguladores de la contratación.

**TRATAMIENTO A REALIZAR**, datos relativos a la actividad de:

1.- Gestión, organización, desarrollo, atención y funcionamiento del Programa de Juventud dependiente del Área de Juventud del Ayuntamiento; incluidas las infraestructuras, instalaciones, mobiliario, y materiales del inmueble; y la gestión de las actividades finalistas a llevar a cabo en dicho Centro; y cuyo objetivo general es la promoción social y cultural de toda la población de 12 a 30 años de Barañain.

2.- Gestión, organización, desarrollo, atención y funcionamiento del Programa Municipal de Intervención Social dependiente del Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento, cuyo objetivo general es la prevención de la inadaptación juvenil de jóvenes de 12 a 30 años de Barañain.

## **COLECTIVOS Y DATOS TRATADOS**

Las categorías de interesados cuyos datos serán tratados por el ENCARGADO DE TRATAMIENTO son las siguientes:

- Ciudadanos.
- Proveedores.
- Personas de contacto.



**Ayuntamiento de Barañáin**  
**Barañaingo Udala**  
Navarra – Nafarroa

Secretaría - Idazkaritza

Plaza Consistorial, s/n.  
Udaletxeko plaza z/g  
31010 BARAÑAIN  
(Navarra–Nafarroa)  
Telf:948 286 311  
Fax: 948 181 308  
[www.baranain.es](http://www.baranain.es)

- Empleados.
- Personas cuyas imágenes sean captadas por sistemas de videovigilancia
- Menores
- otros;

#### **TIPOS DE DATOS A TRATAR**

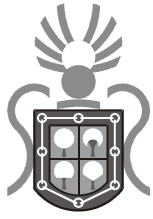
Para la ejecución del contrato objeto de este pliego el Ayuntamiento pone a disposición del adjudicatario los siguientes tipos de datos:

- Datos de características personales (estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad, lengua materna, características físicas o antropométricas).
- Datos de circunstancias sociales características de alojamiento/vivienda, propiedades o posesiones, aficiones y estilo de vida, pertenencia a clubes o asociaciones, licencias, permisos o autorizaciones).
- Datos académicos y profesionales (formación/titulaciones, historial de estudiante, experiencia profesional, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales).
- Datos de detalles de empleo (profesión, puesto de trabajo, datos no económicos de nómina, historial del trabajador).
- Datos de salud o minusvalías.
- Datos de afiliación sindical, religión, creencias o datos relativos a vida sexual.
- Datos biométricos.
- Datos relativos a infracciones penales.

#### **FORMA Y LUGAR DE ACCESO A LOS DATOS PERSONALES**

El acceso a los datos se realizará de forma presencial en las instalaciones pertenecientes al responsable de tratamiento, según se indica en el apartado S del presente cuadro.

Barañáin, 7 de enero de 2020



**Ayuntamiento de Barañain**  
**Barañaingo Udala**  
Navarra – Nafarroa  
Secretaría - Idazkaritza

Plaza Consistorial, s/n.  
Udaletxeko plaza z/g  
31010 BARAÑAIN  
(Navarra–Nafarroa)  
Telf:948 286 311  
Fax: 948 181 308  
[www.baranain.es](http://www.baranain.es)

## ANEXO I

### MODELO DE SOLICITUD

Don/ Dña.....  
DNI/NIF....., con domicilio a efectos de notificación en  
.....C.P....., localidad  
....., teléfono....., con correo  
electrónico a efectos de recibir comunicaciones ( este dato es de consignación  
obligatoria), en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la  
sociedad .....NIF.....

Enterado del pliego de condiciones administrativas y técnicas que ha de regir la  
contratación del **SERVICIO PARA LA GESTIÓN, ORGANIZACIÓN, DESARROLLO,  
ATENCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE RECURSOS DE LA JUVENTUD  
DE BARAÑAIN ASI COMO DEL PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SOCIAL EN EL  
AREA DE LA JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑAIN, DEPENDIENTE DEL  
AREA DE SERVICIOS SOCIALES.**

### EXPONE

Que conociendo el pliego que rige la contratación, se compromete a su realización con  
sujeción estricta a éstos, a la propuesta técnica en la prestación del servicio y a la oferta  
económica que se presenta, adjuntando a tal efecto los sobres siguientes:

SOBRE A : DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA  
SOBRE B: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA  
SOBRE C: OFERTA ECONÓMICA Y OTRAS MEDIANTE LA APLICACION DE  
FORMULAS OBJETIVAS

En Barañain, a ..... de..... de .....

(firma)



## ANEXO II

### ANEXO AL DOCUMENTO DEUC

#### I.-IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.

NOMBRE:.....

APELLIDO 1º:.....

APELLIDO 2º: .....

DNI / NIF / NIE / PASAPORTE: .....

PODER DE REPRESENTACION: (*Indíquese si es Mancomunado, Solidario, Otros...*).

REFERENCIA DE LA ESCRITURA DE PODER:  
.....  
.....

#### II.-IDENTIFICACION DEL LICITADOR (*persona física o jurídica*)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:.....

NOMBRE COMERCIAL: .....

CIF / NIF: .....

##### **DOMICILIO SOCIAL**

CALLE Y NÚMERO: .....

LOCALIDAD: .....

PROVINCIA: .....

PAÍS: .....

CODIGO POSTAL: .....

TELÉFONO: .....

FAX: .....

CORREO ELECTRÓNICO: .....

DIRECCIÓN WEB: .....

Enterado del pliego de condiciones administrativas reguladores de la contratación y las especificaciones técnicas que han de regir la contratación  
.....**declara bajo su responsabilidad**



**Ayuntamiento de Barañáin**  
**Barañaingo Udala**  
Navarra – Nafarroa  
Secretaría - Idazkaritza

Plaza Consistorial, s/n.  
Udaletxeko plaza z/g  
31010 BARAÑAIN  
(Navarra–Nafarroa)  
Telf:948 286 311  
Fax: 948 181 308  
[www.baranain.es](http://www.baranain.es)

a) Que concurre a la licitación agrupado en una **UTE** con las siguientes empresas, cada una de las cuales participa en el porcentaje que asimismo se indica y ha asumido el compromiso de constituirse formalmente el UTE, caso de resultar adjudicatarios: (\*)

.....  
.....

b) Que el licitador al cual representa forma parte del siguientes grupo empresarial: **(Indicar nombre del grupo, o en su caso que no pertenece a ningún grupo):**

.....

c) Que del grupo empresarial presentan oferta a esta licitación las siguientes empresas:

.....  
.....

(Lugar, fecha, sello empresa y firma de representante legal)



**ANEXO III**  
**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTRAS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FORMULAS OBJETIVAS**

Don/ Dña.....  
 DNI/NIF....., con domicilio a efectos de notificación en .....C.P....., localidad ..... , teléfono....., con correo electrónico a efectos de recibir comunicaciones ( este dato es de consignación obligatoria), en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad .....NIF.....

Enterado del pliego de condiciones administrativas y técnicas que ha de regir la contratación deL **SERVICIO PARA LA GESTIÓN, ORGANIZACIÓN, DESARROLLO, ATENCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE RECURSOS DE LA JUVENTUD DE BARAÑAIN; ASI COMO DEL PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SOCIAL EN EL AREA DE LA JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑAIN DEPENDIENTE DEL AREA DE SERVICIOS SOCIALES.**

....., acepta el contenido íntegro de los mismos y se compromete a la ejecución del dicho contrato desglosado según los siguientes apartados por el precio de:

- **B.1a) GESTIÓN, ORGANIZACIÓN, DESARROLLO, ATENCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE RECURSOS DE LA JUVENTUD DE BARAÑAIN. Precio anual:** ..... (IVA excluido) (en número y en letra).
- **B.1b) CONTRATACIÓN DE MONITORES DE ACTIVIDADES Y/O CURSOS: Precio/hora:**..... ( IVA excluido) (en número y en letra).
- **B.2 GESTIÓN, ORGANIZACIÓN, DESARROLLO, ATENCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SOCIAL EN EL AREA DE LA JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑAIN. Precio anual:** ..... (IVA excluido) (en número y en letra).

En Barañain , a ..... de..... de .....

(firma)

**NOTAS:**

- 1.- No se admitirá ninguna oferta que supere el valor de licitación de cada apartado.
- 2.- Prevalecerán las cantidades expresadas en letras respecto de las expresadas en cifras.
- 3.- Si la persona o entidad licitadora está exenta de IVA deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo.